



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXVII - Nº 21
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

IV Concurso Literario Regional Infantil de Cuentos y Poesía

Declaran de Interés Educativo.

Resolución Nº 1048

Córdoba, 28 de diciembre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Coordinador del Programa Educativo de Adultos Mayores – Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en las que solicita se declare de Interés Educativo el “IV Concurso Literario Regional Infantil de Cuentos y Poesías”, el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo entre los meses de marzo a noviembre de 2013, en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro, destinado a alumnos entre 8 y 11 años de escuelas estatales y privadas de Río Cuarto y

zona de influencia, tiene por objetivo, generar un espacio de trabajo con la lectura y escritura de literatura, en el que los niños sean verdaderos protagonistas al escribir sus textos literarios; así como incentivar a docentes para lograr que se constituyan en agentes centrales del proceso, como promotores y referentes de lectura y escritura en sus alumnos.

Que el concurso tiene como requisitos la presentación de textos pertenecientes a los géneros cuentos y poesías; el tema es libre y la participación gratuita y éstos serán clasificados en cuatro categorías según la edad.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta el respaldo académico de la Institución organizadora y dado que constituye un encuentro en el que las producciones

de los niños son muy valoradas. Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo “IV Concurso Literario Regional Infantil de Cuentos y Poesías”, el que organizado por el Programa Educativo de Adultos Mayores – Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se llevará a cabo entre los meses de marzo a noviembre de 2013, en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1028

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director del Sitio de la Memoria “Campo de la Rivera”, perteneciente a la Comisión Provincial de la Memoria y Archivo Provincial de la Memoria Ley 9286, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Libro “La historia que nos parió. Memorias del terrorismo de Estado en el barrio”, cuyo autor es el Señor Mario Ángel Paredes.

y CONSIDERANDO:

Que el texto apunta a servir de utilidad como material para la enseñanza de la Memoria y los Derechos Humanos en el aula; fortalecer en los docentes y estudiantes de las escuelas dependientes de este Ministerio, el ejercicio y construcción de la Memoria para las generaciones venideras, a fin de no permitir como sociedad, la reedición de prácticas repudiadas por la ciudadanía.

Que el mismo no se encuentra a la venta, sino que se distribuye gratuitamente como material didáctico, para el tratamiento de temas relacionados con nuestra historia reciente, que aporten a la construcción colectiva de la memoria local.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que está enfocada a brindar herramientas pedagógicas para el tratamiento de la problemática de los Derechos Humanos y dado que los docentes son guías y orientadores de los alumnos en el proceso de reescribir y contar la historia de memorias locales.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 1038

Córdoba, 17 de diciembre de 2012

VISTO: Las presentas actuaciones en las que se solicita se declare de Interés Educativo la Muestra fotográfica: “Tributo al Mar”, cuyo autor es el Señor Luis Pérez Suárez, la que se llevará a cabo desde el 13 de diciembre de 2012 hasta el 2 de enero de 2013, en la Foto Galería del “Paseo del Buen Pastor”, en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Muestra está compuesta por una serie de imágenes fotográficas tomadas por el Señor Pérez Suárez en distintas partes del mundo, que reflejan la inmensidad de la vida submarina, así como la degradación causada por la mano del hombre.

Que el objetivo apunta a concientizar sobre la necesidad de preservar los ecosistemas marinos y acercar a niños y jóvenes a un ámbito que les resulta lejano respecto de sus características geográficas, todo acompañado de charlas educativas, permitiendo ampliar los horizontes culturales, así como desarrollar el compromiso individual y social con nuestro ambiente.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la

propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la problemática ambiental en general y la preservación de lo que nos rodea, es uno de los fines de la educación ambiental y es transversal al currículum vigente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Edu-

cativo la Muestra fotográfica: “Tributo al Mar”, cuyo autor es el Señor Luis Pérez Suárez, la que se llevará a cabo desde el 13 de diciembre de 2012 hasta el 2 de enero de 2013, en la Foto Galería del “Paseo del Buen Pastor”, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 1028

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Libro "La historia que nos parió. Memorias del terrorismo de Estado en el barrio", cuyo autor es el Señor Mario Ángel Paredes, Director del Sitio de la Memoria "Campo de la Rivera", perteneciente a la Comisión Provincial de la Memoria y Archivo Provincial de la Memoria Ley 9286.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1014

Córdoba, 7 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0427-036577/2012, en el que obran las actuaciones presentadas por el Instituto Provincial de Educación Media Nº 116 "MANUEL BELGRANO", en las que solicita se declaren de Interés Educativo las "Terceras Jornadas para Adolescentes Contra las Adicciones", las que organizadas por dicha Institución, se llevó a cabo durante los días 6 y 7 de septiembre de 2012, en la sede del establecimiento educativo, en la localidad de Dalmacio Vélez – Departamento Tercero Arriba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro se desarrolló en el marco del Proyecto Escolar de Prevención de Adicciones "Los Jóvenes de hoy ¿encadenados por las drogas?", del que han participado alumnos de 3º a 6º año del establecimiento en cuestión. El mismo tuvo el propósito de promover a la escuela como formadora de valores, así como generar un espacio de reflexión y debate para prevenir el flagelo de la drogadependencia.

Que el evento estuvo destinado a estudiantes de la escuela organizadora y otras instituciones de la región, y consistió en la presentación de proyectos o propuestas referidas a la temática de las adicciones que se estén desarrollando en el ámbito escolar. La consigna fue trabajar sobre diversos aspectos de la problemática: alcoholismo; tabaquismo; adolescencia y drogas; adicto y entorno; tratamientos; adicciones de la posmodernidad; paco, droga y delincuencia.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de abordar estas cuestiones desde múltiples actores sociales, permitiendo involucrar a los jóvenes de manera positiva y comprometida en problemáticas sociales preocupantes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "Terceras Jornadas para Adolescentes Contra las Adicciones", las que organizadas por el Instituto Provincial de Educación Media Nº 116 "MANUEL BELGRANO", se llevó a cabo durante los días 6 y 7 de septiembre de 2012, en la sede del citado establecimiento educativo, en la localidad de Dalmacio Vélez – Departamento Tercero Arriba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 800

Córdoba, 11 de setiembre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, en las que solicita se declaren de Interés Educativo los Programas de Promoción de la Lectura y las

Propuestas de Capacitación, los que organizados por la citada entidad, se llevarán a cabo durante el año 2012, en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación, es una institución sin fines de lucro que promueve lectura y alfabetización en todo el territorio nacional, a través de la implementación de programas educativos en escuelas, bibliotecas, hospitales, hogares de menores, instituciones recreativas y centros comunitarios.

Que los Programas de Promoción de la Lectura se denominan: "Comienzos Compartidos; Familia de Lectores; Galería de Autores; La Experiencia de Escribir; La Importancia de Leer; Leer es Fundamental Argentina; Maratones de Lectura; Preparados para Vivir; Proyecto Libro Abierto".

Que las propuestas de capacitación para docentes son: "El placer de leer y las prácticas de lectura literaria en la escuela; Promoción de Lectura y Literatura en la escuela; Criterios orientadores de buenas prácticas para la enseñanza de la lectura-Autoevaluación y reflexión para la mejora de la calidad educativa (para supervisores, equipos técnicos, maestros y directivos); Estrategias de comprensión lectora; La lectura de ficción en la escuela; Leer las ciencias; Programa de mejora de la calidad educativa; Estrategias y Técnicas para acompañar la lectura de textos narrativos y expositivos y @Leer – Chicos y chicas en red".

Que es propósito de este Ministerio, declarar los Programas de Promoción de la lectura y las Propuestas de Capacitación de Interés Educativo, teniendo en cuenta que complementan desde el ámbito educativo no formal, la tarea desarrollada por el Programa de Promoción de la Lectura de esta cartera y dado que los mismos se corresponden con los objetivos de la política educativa vigente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo los Programas de Promoción de la Lectura y las Propuestas de Capacitación, los que organizados por la Fundación Leer, se llevarán a cabo durante el año 2012, en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 846

Córdoba, 27 de setiembre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Presidente de la Agencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Expo Estudiar y Trabajar en Córdoba", la que organizada por la citada entidad y la Agencia Córdoba Joven, se llevará a cabo entre los días 4 al 6 de octubre de 2012, en la sede del Complejo Quórum Hotel de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tiene por objetivo, acercar a los jóvenes entre 17 y 35 años, toda la oferta educativa, laboral y de servicios existente en nuestra Provincia y los Programas, Planes y Proyectos destinados a la capacitación, actualización y especialización laboral y/o formación profesional de recursos humanos, a fin de promover el acceso al empleo y la autogestión profesional.

Que la exposición contará con Instituciones Educativas Públicas y Privadas; información del mercado laboral; información para alumnos recibidos que necesitan especializarse; talleres y conferencias con certificación; aporte de las cámaras que agrupan a las principales industrias de nuestra Provincia (turismo, construcción, mueble, calzado, tecnología, etc.); acceso a orientación vocacional para que el joven pueda conocer la carrera adecuada y toda la oferta de servicios.

Que además habrá tres salas de conferencias paralelas, con la participación de disertantes destacados e instituciones de prestigio, al tiempo que Manpower desarrollará su congreso

de Recursos Humanos.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de difundir entre los jóvenes y público en general, las ofertas educativas y laborales de que disponen, ya que esta orientación, acompañará a los mismos en el proceso de elaboración de su proyecto de vida.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "Expo Estudiar y Trabajar en Córdoba", la que organizada por la Agencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional y la Agencia Córdoba Joven, se llevará a cabo entre los días 4 al 6 de octubre de 2012, en la sede del Complejo Quórum Hotel de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1042

Córdoba, 21 de setiembre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Subdirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa de Río Cuarto –Prof. Ana María Tabasso-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "I Congreso de Fútbol en Río Cuarto: Formación de Profesionales que Trabajan con Jugadores de fútbol 2012", el que organizado por la citada Institución, conjuntamente con la Universidad Nacional de Río Cuarto; Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto; Fundación Deportiva Municipal (FUNDEMUR) y Asociación Riocuartense de Árbitros de Fútbol (ARAF), se llevó a cabo durante los días 30 de noviembre de 2012 y 1º de diciembre de 2012, en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tuvo por objetivos, generar un espacio de educación y discusión en el ámbito de los actores del fútbol en Río Cuarto.

Que la convocatoria, destinada a docentes de educación física; entrenadores e instructores de fútbol; médicos del deporte; nutricionistas; fisioterapeutas; dirigentes deportivos y alumnos interesados; se abordaron algunos de estos temas: desarrollo de sistemas tácticos defensivos y ofensivos; preparación física en formativas y divisiones mayores; ciencias aplicadas al fútbol; mirada desde la comunicación hacia el fútbol y modelos de gestión en clubes deportivos.

Que además se incorporaron ejes temáticos referidos al "proceso de iniciación deportiva en la Escuela"; el desarrollo de elementos constitutivos de la lógica interna de los juegos colectivos, en este caso Fútbol, a partir de marcos conceptuales actualizados; aprendizajes individuales y colectivos planteados a lo largo de la etapa formativa y la diferenciación del deporte educativo en: Escuela, Club- otras instituciones sociales.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la numerosa participación de docentes de toda la región; la pertinencia de los temas desarrollados a cargo de prestigiosos profesionales, valorable para la actualización y perfeccionamiento de los destinatarios.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "I Congreso de Fútbol en Río Cuarto: Formación de Profesionales que Trabajan con Jugadores de fútbol 2012", el que organizado por la Subdirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa de Río Cuarto, conjuntamente con la Universidad Nacional de Río Cuarto; Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto; Fundación Deportiva Municipal (FUNDEMUR) y Asociación

Riocuartense de Árbitros de Fútbol (ARAF), se llevó a cabo durante los días 30 de noviembre de 2012 y 1° de diciembre de 2012, en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 861

Córdoba, 4 de octubre de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al "FORO URBANO DE VALORES", el que organizado por la citada entidad conjuntamente con la Agencia Córdoba Joven, Agencia de Promoción del Empleo y Desarrollo Profesional y este Ministerio, se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2012, en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que el Foro, destinado a alumnos de cuarto, quinto y sexto año de escuelas secundarias, apunta a: generar un encuentro para la juventud de Córdoba en el que se resalten valores éticos, sociales, políticos y económicos; acercar propuestas de desarrollo que sean inclusivas y accesibles para todos; instaurar discusión e intercambio constructivo en torno a los valores, así como despertar una actitud proactiva para el entorno y para ellos mismos.

Que siendo un evento participativo, el mismo se desarrollará mediante un conjunto de actividades, tales como conferencias y paneles magistrales, a cargo de personalidades de diferentes ámbitos y actividades dinámicas focalizadas especialmente, en contenidos y aprendizajes propios de un nuevo e innovador espacio curricular de la escuela secundaria: "Formación para la Vida y el Trabajo".

Que es propósito de este Ministerio declarar el encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de la entidad organizadora y dado que actividades de esta naturaleza,

contribuyen a formar a los jóvenes en valores para la acción y a generar actitudes de compromiso, honestidad y cultura del trabajo. Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "FORO URBANO DE VALORES", el que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, conjuntamente con la Agencia Córdoba Joven, Agencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional y este Ministerio, se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2012, en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1145

Córdoba, 15 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0110-122106/2011, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Instituto Provincial de Educación Media Nº 40 "DEODORO ROCA" de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92 y en la Ley Nº 9250.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1004/12 y el proveído de fecha 26 de octubre de 2012, ambos del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media Nº 40 "DEODORO ROCA" de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20 %) a su personal docente y del trece por ciento (13 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92 y en la Ley Nº 9250.

El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 356;- Partidas: Principal 01, - Parcial

01 - "Personal Permanente" y Partidas Principal 01, - Parcial 02 - "Personal No Permanente" -.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1157

Córdoba, 16 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0645-000607/2011, del Registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) "SANTA ROSA DE RÍO PRIMERO" -Anexo- de la localidad de Obispo Trejo, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92 y en la Ley Nº 9250.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2012/12 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 25 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) "SANTA ROSA

DE RÍO PRIMERO" -Anexo-, de Obispo Trejo a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiseis (26%) por ciento a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92 y en la Ley Nº 9250.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1288

Córdoba, 11 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0622-122721/2012, en que obran actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 339 de Villa Giardino;

y CONSIDERANDO:

Que el art. 49 -inc. B)- del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas de los niveles medio, especial y superior serán clasificadas "... por el H. Consejo de Enseñanza o las Direcciones Generales de las cuales dependen ...", como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos; divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan entre doscientos (200) y trescientos noventa y nueve (399) alumnos, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos

años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1831/12 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 16 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZAR en Segunda Categoría el Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 339 de Villa Giardino, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1304

Córdoba, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0645-000437/11, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) "SAN JOSÉ DE LA DORMIDA" - Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los Arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92 y Ley Nº 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima

procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictámen Nº 2228/11 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 43 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) "SAN JOSÉ DE LA DORMIDA" -Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de

Educación de Jóvenes y Adultos a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20 %) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los Arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92 y Ley Nº 9250.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 97

Córdoba, 12 de diciembre de 2012

Expediente Nº 0047-015803/11/R1.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución Nº 596/12 se deje sin efecto la Resolución de la entonces Subsecretaría de Arquitectura Nº 944/11 por la cual se propuso al señor Secretario de Obras Públicas apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos en el marco del Decreto Nº 1133/10, rectificado por su similar Nº 1231/10, de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para DESTACAMENTO, ubicado en Calle Solís esquina Belgrano de la Localidad de Ausonia – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba".

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura remite estas actuaciones a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M, en virtud de lo prescripto en el artículo 59 del Decreto Nº 2565/11 ratificado por Ley Nº 10029, por haber sido adjudicada la obra por Resolución Nº 199/11 de este Organismo.

Que a fs. 68 toma intervención la A.C.I.F. – S.E.M. quien remite en devolución las actuaciones solicitando la revisión del cálculo numérico.

Que a fs. 71/75 toma nueva participación la Sección Costos, advirtiendo un error de tipeo en la fórmula aritmética de aplicación sobre el rubro de instalación sanitaria, lo que llevó a efectuar correcciones en la planilla de cálculo elaborada, resultando un nuevo porcentual a aplicar (7,0311%), conforme surge a fs. 74 de autos, rectificándose el monto a reconocer a la contratista en concepto de Redeterminación de Precios al mes de septiembre/11, siendo el correcto la suma de \$ 43.802,71.

Que a fs. 77 toma nueva intervención División Jurídica de la Dirección General de Arquitectura expresando que tratándose de un error material de cálculo en los términos del artículo 110 de la Ley 5350 T.O. Ley 6658, resulta necesario rectificar conjuntamente con la contratista el Acta Acuerdo obrante a fs. 52/54 de acuerdo a los cálculos de fs. 71/75 y dejar sin efecto la Resolución Nº 944 de la entonces Subsecretaría de Arquitectura.

Que a fs. 78/79 obra Acta Rectificatoria del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos de fecha 15/11/11, suscripta entre el señor Secretario de Obras Públicas y la Empresa BIGUA S.R.L. con fecha 02/10/12, por la cual se subsanan errores incurridos en las cláusulas 2º y 3º, conforme la nueva planilla elaborada que corre a fs. 74.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 33/12,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 944, de fecha 6 de diciembre de 2011, del entonces Subsecretario de Arquitectura, por las razones expresadas en considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el procedimiento y cálculo efectuado por la Dirección General de Arquitectura respecto a la Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco del Decreto Nº 1133/10, rectificado por su similar Nº 1231/10, de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para DESTACAMENTO, ubicado en Calle Solís esquina Belgrano de la Localidad de Ausonia – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba".

ARTÍCULO 3º.- PROPONER a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – S.E.M., apruebe las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos, suscriptas con fechas 15 de noviembre de 2011 entre el entonces Subsecretario de

Arquitectura y la Empresa BIGUA S.R.L. y el 2 de octubre de 2012, entre el Secretario de Obras Públicas y la citada Empresa, que como ANEXOS I y II, compuestos de tres (3) y dos (2) fojas respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución, y consecuentemente autorice la inversión por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.802,71).

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) S.E.M., comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 95

Córdoba, 30 de Noviembre de 2012

Expediente Nº 0045-016209/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00562/12, la adjudicación de los trabajos de: "REFUNCIONALIZACIÓN DE TALLERES DE MECÁNICA – ELECTRICIDAD – HERRERÍA – 1º ETAPA, ubicados en calle Los Pozos – Barrio Rodríguez del Busto – Córdoba – Departamento: Capital", a la Empresa DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO ORLANDO OLMEDO por la suma de \$ 1.141.228,75.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Privada, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que analizadas las ofertas se produce el informe en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando adjudicar la obra de que se trata a la Empresa DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO ORLANDO OLMEDO por resultar la más conveniente, ajustarse a pliego y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha incorporado en autos Documentos Contables (Notas de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que consta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 484/12,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el resultado de la Licitación Privada realizada para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFUNCIONALIZACIÓN DE TALLERES DE MECÁNICA – ELECTRICIDAD – HERRERÍA – 1º ETAPA, ubicados en calle Los Pozos – Barrio Rodríguez del Busto – Córdoba – Departamento: Capital" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa DICON CONSTRUCCIONES de DIEGO ORLANDO OLMEDO por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.141.228,75).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTA el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.141.228,75) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura de la siguiente manera:

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/001244, Jurisdicción 1.50, Programa 504-004, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5133 del P.V. \$ 200.000,00

Presupuesto Futuro Año 2013 \$ 757.500,00

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/001937, Jurisdicción 1.50, Programa 504-004, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5133 Presupuesto Futuro Año 2013 \$ 183.728,75

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 219

Córdoba, 11 de diciembre de 2012

Expediente Nº 0451-000836/12.-

VISTO: este Expediente en el que obra el convenio celebrado el día 2 de octubre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Porteña, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "CASA DE LA HISTORIA Y CULTURA DEL BICENTENARIO – Etapa Final – CIUDAD DE CORDOBA".

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 3/21 documental referida a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 200.000,00 a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en dos cuotas iguales y consecutivas hasta completar el monto total del convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Porteña, por el monto consignado en su cláusula primera, con la modalidad de pago prevista en la cláusula tercera y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 504/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Porteña por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), para la ejecución de la obra: "CASA DE LA HISTORIA Y CULTURA DEL BICENTENARIO – Etapa Final – CIUDAD DE CORDOBA", conforme lo establecido en el Convenio celebrado el día 2 de octubre de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Carlos F. BAIGORRIA, por la otra, con oportuna rendición de cuentas en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/002091, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 210

Córdoba, 29 de Noviembre de 2012

Expediente Nº 0047-000929/12.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 8 de agosto de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Del Campillo, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA POPULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE DEL CAMPILLO – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos documental referida a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, por medio de un aporte económico no reintegrable, el cual asciende a la suma de \$ 329.650,00, y que será abonado en un único pago antes de iniciar la obra.

Que la ejecución de la obra estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Del Campillo, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Del Campillo, por el monto consignado en su cláusula novena, con la modalidad de pago prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 486/12,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de la ciudad de Del Campillo, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 329.650,00), para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA POPULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE DEL CAMPILLO – DEPARTAMENTO GENERAL ROCA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 8 de agosto de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de la Ciudad de Del Campillo, representada por su Intendente, Ingeniero Rodrigo Marcelo GONZALEZ (D.N.I. Nº 25.620.832), con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente de la citada Municipalidad, domiciliado en calle Avda. San Martín Nº 427 de la ciudad de Del Campillo, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de recepción definitiva de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 329.650,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/001875, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 Programa 506-001 Partida 10-01-01-00
Ejercicio Futuro Año 2013 \$ 329.650,00

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 202

Córdoba, 16 de Noviembre de 2012

Expediente Nº 0047-015715/2011.-

VISTO: este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura y el Área Contable del Ministerio de Infraestructura propician la desafectación de la Orden de Compra Nº 2012/000728, referida a la obra: "EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CIS-

TERNA DE AGUA Y MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS", en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 041/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos se otorgó un subsidio a favor del Club Huracán de Barrio La France para la ejecución de la referida obra.

Que mediante Resolución Nº 11/12 de la Dirección General de Administración de este Ministerio se aprobó la emisión de los documentos de contabilidad (Orden de Compra) imputados al presupuesto 2012, en cumplimiento del art. 88 de la Ley de Administración Financiera Nº 9086, en cuya planilla que forma parte como Anexo, se menciona la imputación correspondiente a la obra de que se trata.

Por ello, las previsiones de la Ley 9086, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 478/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR la Orden de Compra Nº 2012/000728, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 132.800,00) referida a la obra: "EJECUCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO, PARAPELOTAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA Y MEJORAMIENTO DE VESTUARIOS", en el marco del Programa "LE DAMOS PELOTA A LOS CHICOS".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 180

Córdoba, 23 de Octubre de 2012

Expediente Nº 0047-000668/12.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado el día 7 de agosto de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Brinkmann, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "REMODELACIÓN PLAZOLETA DE LAS FAMILIAS Y MONUMENTO 120 AÑOS DE LA CIUDAD DE BRINKMANN – PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 3/38 documental referida a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, por medio de aportes económicos no reintegrables, el cual asciende a la suma de \$ 732.311,00, y que será abonado en un único pago antes de iniciar la obra.

Que la ejecución de la obra estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Brinkmann, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Brinkmann, por el monto consignado en su cláusula novena, con la modalidad de pago

prevista en la misma y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 440/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Brinkmann por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 732.311,00), para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN PLAZOLETA DE LAS FAMILIAS Y MONUMENTO 120 AÑOS DE LA CIUDAD DE BRINKMANN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 7 de agosto de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, y la Municipalidad de la Ciudad de Brinkmann, representada por su señor Intendente, Gustavo Alejandro TEVEZ (D.N.I. Nº 22.585.214), con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente de la citada Municipalidad, domiciliado en calle Intendente Zampol Nº 203 de la Ciudad de Brinkmann, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 732.311,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/001671, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 163

Córdoba, 10 de septiembre de 2012

Expediente Nº 0135-026949/12 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda propone por Resolución Nº 0347/12, la adjudicación en forma directa de los trabajos necesarios para la "Construcción de Infraestructura consistente en: Red eléctrica, de Alumbrado público y de Agua, Espacio Verde, Apertura de Calles, Cordón Cuneta, Badenes, Bocacalles y Enarenado de Calles en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 195 VIVIENDAS EN BARRIO LOS BOULEVARES - CÓRDOBA - CAPITAL", a la Empresa DAR-NE S.A., por la suma de \$ 12.863.380,44.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción Técnica expresa en autos que la referida obra es necesaria para poder realizar la transferencia de los inmuebles a los beneficiarios del Programa "Hogar Clase Media" y constituye una condición de cumplimiento del Acta Acuerdo suscripta con fecha 23-03-11, ratificada por Decreto Nº 845/11.

Que además, resulta necesario realizar dicha obra en forma urgente atento la inmediatez del objetivo mismo de viabilizar la subdivisión de la tierra con las obras que el Municipio exige como indispensables, y por tanto perentorias para el posterior loteo e inscripción en el Registro General de la Provincia, que habilite el acceso a programas crediticios de la banca que solventen los desarrollos de las viviendas para su beneficiarios.

Que manifiesta también el señor Director de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda que habiendo verificado "in situ" el inmueble sobre el que se ejecutarán los trabajos a contratar, se ha advertido la imperiosa necesidad de llevarlos a cabo (ítems a y b) tal como se describen en pliegos y se informa a fs. 92.

Que se invitaron a cotizar a cinco empresas del medio, obrando

a fs. 397 el Acta de Apertura de las Ofertas, resultando la más conveniente y la primera en el orden de mérito, la presentada por la firma DAR-NE S.A., por la suma de \$ 12.863.380,44.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que obra en autos el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas, e incorporado Certificado de Habilitación para Adjudicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 324/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la realización de los trabajos necesarios para la "Construcción de Infraestructura consistente en: Red eléctrica, de Alumbrado público y de Agua, Espacio Verde, Apertura de Calles, Cordón Cuneta, Badenes, Bocacalles y Enarenado de Calles en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 195 VIVIENDAS EN BARRIO LOS BOULEVARES - CÓRDOBA - CAPITAL", a la Empresa DAR-NE S.A., por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.863.380,44) en un plazo de ocho (8) meses corridos y en las condiciones establecidas en Pliegos y en la oferta obrante en autos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.863.380,44), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/000093, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 503-000 -
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 10.290.704,35

Importe Futuro Año 2013 \$ 2.572.676,09

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director General de Vivienda a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 175

Córdoba, 18 de Octubre de 2012

Expediente Nº 0451-000800/12.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Convenio celebrado el día 28 de agosto de 2012 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de la ciudad de Alta Gracia y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, del cual surge el compromiso asumido por las partes para el llamado a "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA FUTURA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES EN EL VIEJO CASINO DEL SIERRAS HOTEL".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos documental referida al llamado de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la organización del llamado a concurso de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 240.000,00 y que se hará efectivo en un solo pago.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por el monto consignado en su cláusula novena, con la modalidad de pago prevista en la cláusula décima y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 437/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), para el llamado a "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA FUTURA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES EN EL VIEJO CASINO DEL SIERRAS HOTEL", conforme lo establecido en el Convenio celebrado el día 28 de agosto de 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, la Municipalidad de Alta Gracia, representada por su Intendente, Doctor Walter SAIEG y el citado Colegio, representado por su presidente, Arquitecto Jorge Raúl MONTI (D.N.I. Nº 8.618.022) con domicilio en calle Laprida Nº 40, Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad de Córdoba, con oportuna rendición de cuentas, por parte de éste último, en el plazo de sesenta (60) días posteriores a la efectiva recepción del monto, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/001698, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 6.06.08.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 178

Córdoba, 18 de octubre de 2012

Expediente Nº 0135-026949/12 (Cuerpos 1º y 2º).-

VISTO: este expediente por el cual la Dirección General de Vivienda propicia por Resolución Nº 0552/12, se modifique el Considerando de la Resolución Nº 163 de este Ministerio, de fecha 10 de septiembre de 2012, relacionada con la contratación Directa destinada a la realización de los trabajos necesarios para la "Construcción de Infraestructura consistentes en Red eléctrica, de Alumbrado Público y de Agua, Espacio Verde, Apertura de Calle, Cordón Cuneta, Badenes, Bocacalles y Enarenado de Calles en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 195 VIVIENDAS EN BARRIO LOS BOULEVARES - CÓRDOBA CAPITAL" a cargo de DAR-NE S.A., por la suma de \$ 12.863.380,44.

Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de fs. 408 de autos, la Dirección Jurídico Notarial de la Dirección General de Vivienda emite nuevo Dictamen a fs. 423 de autos, en el cual se consigna que la obra cuya contratación se propicia no esta contemplada presupuestariamente y que a mérito de ello y de que se trata de recursos que la Dirección General de Vivienda tiene afectados en virtud de Leyes especiales el encuadramiento jurídico adecuado es el de la Ley 9191, razón por la cual corresponde

modificar el Considerando de la Resolución N° 163/12 de este Ministerio.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 436/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el "Considerando" de la Resolución N° 163 de fecha 10 de septiembre de 2012, en la parte donde dice: "...disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, debe decir: "artículo 6 de la Ley N° 9191".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Vivienda a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 165

Córdoba, 10 de setiembre de 2012

Expediente N° 0135-025668/11.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0427/12, la aprobación del Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR II – CÓRDOBA - CAPITAL – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO – OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – FONDOS FO.NA.VI.", suscripta con fecha 17 de agosto de 2012, entre el Director General de Vivienda y el Presidente de la Empresa COVAA S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificadorio de su similar N° 1133/10, conforme Artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la contratista solicita la primera Redeterminación de Precio de la obra de que se trata, obrando en autos cálculos con valores al mes base octubre/10 – mayo/11, variaciones de precios sufridas, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción, constando que la obra cuenta con un avance físico ejecutado del 2,41%, que arroja para el período una variación del 13,4268%, con un monto de Redeterminación de \$ 632.201,24, y un valor de obra a junio/11 de \$ 7.065.241,09.

Que en relación a la segunda redeterminación, consta en autos la respectiva documentación respaldatoria, confeccionada a valores mayo/11-noviembre/11, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción y Certificado N° 8 con fecha de medición noviembre/11, del que surge que a la fecha de solicitud de redeterminación existía un avance físico ejecutado de la obra del 89,31%, constando para el período una variación del 11,7465%, con un monto de Redeterminación de \$ 68.523,36, siendo el nuevo monto del contrato a diciembre/11 de \$ 7.133.764,45.

Que la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda informa que los cálculos presentados por la contratista se han realizado según la metodología prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación de la obra de que se trata, que los mismos son correctos, y que la presentación se ajusta a lo previsto por el Artículo 13 del Anexo I al Decreto N° 1133/10, modificado por su similar N° 1231/10, determinando los montos correspondientes a la primera y segunda redeterminación y el nuevo precio del contrato.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificadorio de su similar N° 1133/10, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 40 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000097, por la suma de \$ 700.724,60.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificadorio de su similar 1133/10, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 375/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR II – CÓRDOBA - CAPITAL – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO – OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – FONDOS FO.NA.VI." por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 700.724,60), suscripta con fecha 17 de agosto de 2012, entre el Director General de Vivienda, Arquitecto Gustavo Daniel BACILE, por una parte, y el Presidente de la Empresa COVA S.A., Ingeniero Rubén D. PETRELLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 700.724,60) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000097, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Director General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Contratista ampliar la garantía constituida.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 113

Córdoba, 27 de julio de 2012

Expediente N° 0135-026817/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 0316/12, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Provincia y Nación), por obra faltante de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO – B° LEANDRO N. ALEM, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", suscripta en el mes de junio de 2012, entre el señor Director General de Vivienda y el Representante Legal de la Empresa CIS S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02, según lo previsto en la Cláusula Décimosegunda del contrato de Obra.

Que por Resolución N° 019 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos de fecha 21 de marzo de 2011, se adjudicó la referida obra a la Empresa CIS S.A.

Que consta en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la contratista presenta con fecha 04-11-11 pedido de redeterminación de precios de la obra de que se trata, obrando a fs. 1/26 del F.U. 3 planillas de Redeterminación de Precio donde se describe la variación de los mismos por ítems de obra faltante de ejecutar a valores Febrero/2008-junio/2011 lo que llevó el monto del contrato a la suma de \$ 8.577.661,26

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda corresponde abonar a la contratista en concepto de primera predeterminación conforme variación de precios producidas entre el mes de Febrero/08 y Junio/11 (70,0594 %), aplicable sobre el 100 % de obra faltante de ejecutar la suma de \$ 2.150.964,91 (Aporte Nación) y la suma de \$ 1.485.818,47 (Aporte Provincia).

Que conforme con lo previsto en el Decreto Nacional N° 1295/02, la Dirección General de Vivienda ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de Precio habiéndose incorporado a fs. 30 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000052, por la suma de \$ 3.636.783,38.

Por ello, lo dispuesto por el Decreto N° 1295/02 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Infraestructura con el N° 303/12,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aportes Provincia y Nación) por obra faltante de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO – B° LEANDRO N. ALEM, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.636.783,38), suscripta en el mes de junio de 2012, entre el Director General de Vivienda Arquitecto Gustavo D. BACILE y el representante legal de la Empresa CIS S.A., señor Jorge A. VERGNANO, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.636.783,38), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000052, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 – Programa 503-000 -
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 1.485.818,47

Programa 503-000,
Partida 21.02.06.00 del P.V. \$ 2.150.964,91

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Director General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa CIS S.A. de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

PODER
LEGISLATIVO**Resolución Nº 16**

Córdoba, 20 de noviembre de 2012.-

VISTO: El Expte. Nº 0523-00382/12, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 12" y el Expte. Nº 0523-00395/12, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Nº 13" en el que se propicia la compensación de recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de la Ley Nº 9.086; Decreto Nº 1966/09; Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra adecuación que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero (punto a y b) del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº 9.086, por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009 y Decreto Nº 1314/11 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detalla:

a) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 03010000 "Servicios Básicos" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 900 partida 02100000 "Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000); conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00382/12, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 12".

b) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 911 por la cual se reduce la partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); a los fines de ampliar el crédito presupuestario del programa 911 partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); conforme surge de la constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00395/12, caratulado "Dirección de Administración Compensación de Recursos Financieros Nº 13".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS**Resolución Nº 568 "A"**

Córdoba, 13 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-097966/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MEDICOS UNIDOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MEDICOS UNIDOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 566 "A"

Córdoba, 13 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-100589/2012, mediante el cual la Comuna de Ambul, remite las actuaciones de la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL LOS MORTERITOS ASOCIACION CIVIL", en cumplimiento de lo normado en el artículo 4º y concordantes de la Ley Provincial Nº 9420 y Decreto Reglamentario Nº 1769.-

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad ha obtenido el reconocimiento institucional Municipal en un todo de acuerdo la normativa vigente en la materia.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos a los fines de su registración y autorización para funcionar como persona jurídica.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33

segunda parte y concordantes del Código Civil; artículos 5º, 9º y concordantes de la Ley Provincial Nº 9420, Decreto Reglamentario Nº 1769 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL LOS MORTERITOS ASOCIACION CIVIL", con asiento en Paraje Los Morteritos, Comuna de Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, REGISTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 567 "A"

Córdoba, 13 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-102805/2012, por el que la Entidad denominada "ROTARY CLUB HERNANDO

ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, solicita autorización para la utilización de Sistema Contable Mecanizado.-

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema propuesto cumple con los requisitos establecidos por el Art. 61 de la Ley Nº 19.550 y concordantes del Código de Comercio, según Informe del Área Técnica de Asociaciones Cíviles y Fundaciones.

Atento a las facultades conferidas a la autoridad de contralor por el Art. 61 de la Ley de Sociedades y conforme a las atribuciones otorgadas por Ley 8652,

**EL DIRECTOR DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la sustitución del LIBRO DIARIO de la Entidad denominada "ROTARY CLUB HERNANDO ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Hernando", por otro emitido en hojas móviles. Se trata de un sistema desarrollado por el Lic. Jorge Garetto en lenguaje SQL, ordenador Microsoft Windows Server 2003 r2 enterprise pack 2 con servidor AMD ATHLON II X2 245-2,91 GHz – 1.93 GB de memoria Ram y 2 terminales PC AMD ATHLON Procesor – LE-1620- 2.40 GHz – 1.93 GB de Ram con monitor color LG flaa tron I17555, impresora HP laserjet P 1006 prescindiéndose de las formalidades del Art. 53 del Código de Comercio.-

ARTICULO 2º.- El Libro de Inventarios y Balances se mantendrá con las formalidades del Art. 53º del Código de Comercio.-

ARTICULO 3º.- Hacer saber a los solicitantes que en el plazo de 5 (cinco) días deberá acreditar la transcripción de los siguientes elementos en el Libro Inventario y Balance: a) la descripción del sistema, b) Dictamen Técnico, c) Plan de Cuentas con su codificación y d) Parte Resolutiva de la presente.-

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICÉSE, vuelva al Área Asociaciones Cíviles y Fundaciones y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 565 "A"

Córdoba, 13 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-102594/2012, mediante el cual la Municipalidad de Córdoba, remite las actuaciones de la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN VICENTE LOS CEIBOS", en cumplimiento de lo normado en el artículo 4º y concordantes de la Ley Provincial Nº 9420 y Decreto Reglamentario Nº 1769.-

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad ha obtenido el reconocimiento institucional Municipal en un todo de acuerdo la normativa vigente en la materia. Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Cíviles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos a los fines de su registración y autorización para funcionar como persona jurídica.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 segunda parte y concordantes del Código Civil; artículos 5º, 9º y concordantes de la Ley Provincial Nº 9420, Decreto Reglamentario Nº 1769 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN VICENTE LOS CEIBOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba,

Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, REGISTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área Asociaciones Cíviles y Fundaciones para la inscripción pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 564 "A"

Córdoba, 13 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-101863/2012, mediante el cual la Entidad Civil denominada "FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA ESPECIALIZADA F.A.D.I.E.", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 16 de Noviembre de 2012 por la Entidad Civil denominada "FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA ESPECIALIZADA F.A.D.I.E.", CUIT Nº 30-70775580-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) –35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley Nº 8652.

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, de la Entidad Civil denominada "FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA ESPECIALIZADA F.A.D.I.E.", CUIT Nº 30-70775580-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 423 "A" del 12 de Octubre de 2000.-

ARTICULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Cíviles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 563 "A"

Córdoba, 13 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-090912/2011, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BIALET MASSE", con asiento en la localidad de Bialeto Massé, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman

cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 02 de Mayo de 2011 por la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BIALET MASSE", CUIT Nº 30-71144327-0 con asiento en la localidad de Bialeto Massé, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando los art. Nº 13 y 16, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) –35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley Nº 8652.

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BIALET MASSE", CUIT Nº 30-71144327-0 con asiento en la localidad de Bialeto Massé, Provincia de Córdoba modificando los Arts. Nº 13 y 16 sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de Mayo de 2011.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 074 "A" del 16 de Abril de 1991.-

ARTICULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Cíviles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 561 "A"

Córdoba, 12 de Diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0640-000588/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Pelea Pitbull de A.M.M. (Artes Marciales Mixtas)", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Cíviles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley Nº 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Pelea Pitbull de A.M.M. (Artes Marciales Mixtas)", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Cíviles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS